

22 AGO 2024

ANGOL, 001712
DECRETO EXENTO N° _____/09
VISTOS:

a) Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de Julio de 2024, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y don IVAN EDUARDO AGUILERA BADILLA, por el cual el arrendador le entrega en arrendamiento al Municipio, inmueble ubicado en calle Las Rosas N° 0231 de la comuna de Angol, para la implementación del Dispositivo Albergue en Convenio con la Seremía de Desarrollo Social y Familia, Programa dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Angol;**

b) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes municipales y nacionales de uso público.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de Julio de 2024, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y don IVAN EDUARDO AGUILERA BADILLA, por el cual el arrendador le entrega en arrendamiento al Municipio, inmueble ubicado en calle Las Rosas N° 0231 de la comuna de Angol, para la implementación del Dispositivo Albergue en Convenio con la Seremía de Desarrollo Social y Familia, Programa dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Angol**

2. La renta de arrendamiento mensual será la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000)** el pago se realizará dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, previa emisión de la factura respectiva.

3. La vigencia de este contrato será desde el 27 de Junio hasta el 08 de Noviembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/NGHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. IVAN E. AGUILERA BADILLA**
- DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA**
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO**
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OF. DE PARTES**

